



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.004/2010-MPL

Lambayeque, Marzo 15 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Carta N°.01-2009-RSM, del 10 de noviembre del año 2009, el Ingeniero Civil ROSARIO SIPIÓN MONTENEGRO remite el perfil técnico de la I. E. N°.10201 del Distrito de Pacora, adjunto el INFORME N°.068-2009/MPL-GIU-UF que emite el Ing. FREDY SOLANO IGNACIO, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, informando el Registro del Proyecto en el SNIP, Código N°.136536, Denominado "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N°.10201, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE".

Que, con los Informes N°.012-2010-MPL-GIU-SGO-UF-CMMO, y la Carta N°.032-2010/MPL-GM-GIU, refiere que en el concurso FONIPREL (Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local); la Municipalidad Provincial de Lambayeque, necesita cofinanciar el Diez Por Ciento (10%) del Presupuesto Total del Proyecto ascendente a: S/.2'824,246.00 (Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo el monto a cofinanciar por la Municipalidad Provincial de Lambayeque el Diez Por ciento (10%) del monto total por la suma de: S/.282,425.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Nuevos Soles), y que dicho Proyecto resulta prioritario por la alta vulnerabilidad de la Infraestructura y como consecuencia la población escolar está expuesta ante el eminente peligro, por lo que técnicamente resulta viable, de la misma forma con el Informe N°. 077-2010/MPL-GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, opina favorable la asignación presupuestal que corresponde a la Municipalidad, a fin de cumplir con el cofinanciamiento correspondiente, complementado con el Informe Legal N°.0231/2010-MPL-GAJ, del 11 de Marzo del año 2010, que opina su procedencia debiendo el Concejo Municipal autorizar dicho financiamiento.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 26', 11', 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Quinta Sesión Ordinaria del 14 de Marzo del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Lienque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; por los Considerandos expuestos, el **COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "RECONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N°.10201, DISTRITO DE PACORA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE"**, con CÓDIGO SNIP:136563, entre el FONDO DE PROMOCION A LA INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL (FONIPREL), y la Municipalidad Provincial de Lambayeque que debe cofinanciar el Diez Por Ciento (10%) del Presupuesto Total del Proyecto, ascendente a: S/.282,425.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Nuevos soles), considerando las propuestas técnicas y legales pertinentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Sandoval Llont
SECRETARIO GENERAL

Ciudad Encarnadora, Benemérita y Generosa, Capital del Turismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 004/2010

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesados
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GAYF
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Económico
Sub Gerencia de Obras
Sub. G. Logística
Unidad Formuladora
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL EMERGENCIAS INSTITUCIONALES
Jorge Luis Saavedra Alvarado
SECRETARIO GENERAL